

# NUEVO CANCIONERO FEDERAL

La música que está llegando

## Reglamento de Bases y Condiciones

### **ARTÍCULO 1º. Del organizador**

1.1. El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES abre convocatoria a obras sonoras originales para ser grabadas en el Centro de Investigación en Audio y Música (CIAM) del PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE.

### **ARTÍCULO 2º. De los participantes**

2.1. Podrán participar del Concurso:

Solistas o grupos musicales autogestivos de hasta SEIS (6) integrantes (sin vinculación contractual con sellos discográficos) de los siguientes géneros musicales: pop, rock, urbana, trap, cumbia, jazz y clásica o académica, folklore y tango, cuyos integrantes sean mayores de DIECIOCHO (18) años de edad; que sean argentinos o extranjeros con residencia acreditada en el país;

2.2. No podrán participar del concurso:

Aquellas personas que estén directamente vinculadas al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral o profesional con cualquiera de esos organismos y/o que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente concurso, cualquiera fuese la modalidad de su intervención.

### **ARTÍCULO 3º. De las obras musicales**

3.1. Cada solista o grupo musical que participe del concurso deberá contar con un mínimo de DOS (2) obras musicales de la propia autoría de alguno o varios de sus miembros, en idioma castellano o lenguas originarias.

UNA (1) de las obras musicales deberá estar grabada en soporte digital para poder participar de la etapa de selección del concurso.

3.2. Las obras que se presenten a concurso deben ser inéditas, entendiéndose por ello que no se hayan editado de manera profesional, no hayan sido publicadas anteriormente en sellos discográficos ni estén comprometidos los derechos de autor sobre la misma a contrato alguno.

## **ARTÍCULO 4º. De la inscripción**

4.1. Plazos de inscripción. La inscripción dará comienzo el día hábil inmediato posterior a la publicación del presente Reglamento de Bases y Condiciones en el Boletín Oficial y se extenderá durante un periodo de DIEZ (10) días corridos. De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, EL PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE podrá prorrogar el plazo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente, (10) días corridos la fecha límite para la recepción de postulaciones, debiendo anunciarlo públicamente a través del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3) días.

La inscripción se realizará a través de la plataforma [https:// www.somos.cultura.gob.ar](https://www.somos.cultura.gob.ar) y los solicitantes deberán adjuntar la documentación solicitada en el formulario de inscripción dispuesto al efecto.

Para postularse será necesario que el solista o UNO (1) de los miembros del grupo musical se inscriba como persona humana previamente en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA creado por Resolución N°130/2021 del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN. Todos los datos que las y los postulantes incluyan tanto en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción del Concurso "CANCIONERO FEDERAL" tienen carácter de Declaración Jurada y formarán parte de la presente Convocatoria.

Las y los participantes deberán completar y aceptar la Declaración Jurada integrada al Formulario de Inscripción, manifestando no tener vinculación con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN en los términos previstos en el artículo 2.2.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la Plataforma de Inscripción y al correo electrónico declarado por el o la postulante en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad de cada persona usuaria, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

4.2. Datos requeridos de los postulantes.

- a. Las personas deberán adjuntar copias claras y legibles escaneadas de DNI (frente y dorso).
- b. Nombre artístico del solista o grupo musical
- c. Año de inicio del solista o grupo musical
- d. Breve Reseña del solista o grupo musical
- e. Género/s musical/es
- f. Datos personales y DNIs de los integrantes (en el caso de tratarse de UN (1) grupo musical)
- g. Declaración Jurada donde los y las postulantes declaran que no poseen vínculo contractual con ningún sello discográfico y que las obras musicales son inéditas en los términos previstos en el artículo 3.2. del presente
- h. Declaración Jurada donde los y las postulantes declaran que el solista o al menos los DOS TERCIOS ( $\frac{2}{3}$ ) de los integrantes del grupo pertenecen a la provincia informada en el formulario.
- i. UNA (1) obra musical grabada en formato digital de audio MP3

## **ARTÍCULO 5º. Del concurso**

El **CANCIONERO FEDERAL** se desarrollará en el ámbito del territorio nacional argentino.

Se realizará de manera virtual y se evaluará la obra presentada por el solista o grupo musical en el formulario de inscripción en los formatos de audio que exige este reglamento en el artículo 4.2.i